



REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA QUINTA DEL CANTON IBARRA

Dr. Arturo Terán Almeida

El archivo a su cargo contiene los protocolos del Notario
Licenciado Nelson Dávila Cevallos

COPIA
PRIMERA

DE LA ESCRITURA CESSION DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR ABG. CRUZKY TATIANA PABÓN SANPEDRO.

A FAVOR DE SRA. ELENA EDITH ESPINOZA PINTO

\$2.500,00

POR 23 OCTUBRE 2014
EL DE DEL

23 OCTUBRE 2014
IBARRA, DE DEL

**Dirección: Carrera Rocafuerte 4-76 - 4-78 y García
Moreno Fundación Pedro Moncayo Telf.: 2952185**

CESIÓN DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR LA ABOGADA
CRUZKY TATIANA PABÓN
SANPEDRO

A FAVOR DE LA SEÑORA ELENA
EDITH ESPINOZA PINTO

CUANTIA

ESC. NO. 2014-10-01-005-P004812

Factura No. 001-001-0041542

Di dos copias

G/G



En la ciudad de Ibarra, hoy
día **jueves veintitrés de**

octubre del año dos mil
catorce, ante mí Doctor

Arturo Terán Almeida,

Notario Quinto de este

cantón, comparecen por una

parte en calidad de Cedente la

señorita Abogada **CRUZKY**

TATIANA PABÓN

SANPEDRO, soltera; y, por

otra parte en calidad de

Cesionaria la señora **ELENA**

EDITH ESPINOZA

PINTO, divorciada. Los

comparecientes acreditan su

identidad con la presentación

de su cédula de ciudadanía,

cuyo número se incluye al pie

de sus firmas, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en

esta ciudad. Bien instruidos por mí el Notario en el objeto y resultados de esta

escritura, que a celebrarla proceden de conformidad con la minuta que me

presentan, la misma que transcrita es del siguiente contenido: **“SEÑOR**

NOTARIO: En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, díguese

incorporar una de transferencia de participaciones de la Compañía ALTA

LIMPIEZA “ALPILIMZA CIA. LTDA.”, de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, como cedente la Abogada CRUZKY TATIANA PABON SANPEDRO, y por otra, en calidad de cesionaria la señora ELENA EDITH ESPINOZA PINTO; los comparecientes son domiciliados en esta ciudad de Ibarra, ecuatorianos, de estado civil solteras, legalmente capaces, sin ningún impedimento para la celebración del presente contrato, quienes comparecen por sus propios derechos.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** Uno.- La Compañía ALTA LIMPIEZA “ALPILIMZA CIA. LTDA.”, se constituyó mediante Escritura Pública celebrada el cuatro de abril del año dos mil catorce, ante el señor Notario Quito del cantón Ibarra, Doctor ARTURO TERAN ALMEIDA, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ibarra, el veintiséis de mayo del año dos mil catorce, bajo el número de inscripción sesenta y siete del registro del libro del Registro Mercantil de esta ciudad de Ibarra, conjuntamente con la resolución aprobatoria número ADM-14-019 de la Superintendencia de Compañías en Quito, del veinticinco de abril del año dos mil catorce.- **DOS:** La Junta General de Socios de la Compañía, celebrada con carácter de universal el treinta de septiembre del dos mil catorce, con el voto unánime de la totalidad del capital social presente, autorizó a la socia señora CRUZKY TATIANA PABON SANPEDRO para que transfiera dos mil quinientas participaciones a favor de la señora ELENA EDITH ESPINOZA PINTO.- **TERCERA.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES:** Con los antecedentes expuestos la señora CRUZKY TATIANA PABON SANPEDRO cede en venta real y efectiva dos mil quinientas participaciones de las tres mil cuatrocientas participaciones que



posee en la Compañía ALTA LIMPIEZA "ALPILIMZA CIA. LTDA.", de un dólar cada una, a favor de la señora ELENA EDITH ESPINOZA PINTO, con todos los derechos inherentes a las mismas.- **CUARTA.- ACEPTACIÓN:** Las partes aceptan el contenido de la presente escritura pública ya que no contravienen disposición legal alguna. **QUINTA.- PRECIO:** El precio total de compraventa de las dos mil quinientas participaciones objeto de este contrato es el de DOS MIL QUINIENTOS DÓLARES AMERICANOS, al contado; suma que la cedente declara tenerla recibida de la cesionaria en moneda de curso legal y a su entera satisfacción.- **SEXTA.- INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN:** Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener que de la presente Escritura de cesión de Participaciones se sienta la razón al margen de la Inscripción en el Registro Mercantil, referente a la Constitución, así como al margen de la Matriz de la Escritura Pública de Constitución.- **SÉPTIMA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:** Se acompaña copia del acta de la Junta General de Socios mediante la cual se autorizó a la socia CRUZKY TATIANA PABÓN SANPEDRO para que transfiera las dos mil quinientas participaciones. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de la presente escritura pública..- (Hasta aquí la minuta firmada)-+ Los comparecientes ratifican la minuta inserta, firmada por el Abogada Tatiana Pabón. Con matrícula profesional número 10-08-42 del FA. Se agregan los documentos habilitantes que la Ley exige para esta clase de actos. Para la celebración de esta escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leído que les fue esta escritura a los comparecientes por mí el Notario, éstos se afirman y se ratifican en lo

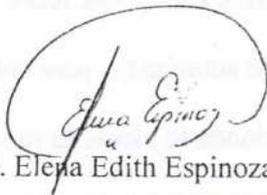


expuesto, firmando para constancia de todo lo actuado en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.



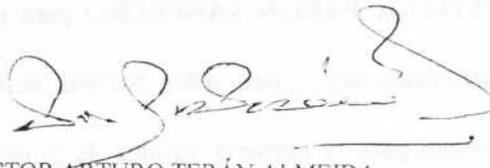
* Srta. Cruzky Tatiana Pabón Sanpedro

C.C.NO. 100223457-1



Sra. Elena Edith Espinoza Pinto

C.C.NO. 100188634-8.



DOCTOR ARTURO TERÁN ALMEIDA

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN IBARRA



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS CON EL CARÁCTER DE UNIVERSAL DE LA COMPAÑÍA ALTA LIMPIEZA ALPILIMZA CIA. LTDA.

En la ciudad de Ibarra a los treinta días del mes de septiembre del 2014, a las quince horas en el local de la compañía ubicado en la Urbanización Pilanqui del BEV, Pasaje J, casa Nro. 1-85 y Pasaje A de esta ciudad de Ibarra, se reúnen los socios de la Compañía ALTA LIMPIEZA ALPILIMZA CIA LTDA., preside esta junta el señor NELSON IVAN VALENCIA CEVALLOS en su calidad de Presidente; actúa como secretaria la Gerente General señora SANDRA VIVIANA CHIRIBOGA BUSTAMANTE.- Por estar presente la totalidad del capital social de la Compañía, los socios por unanimidad acuerdan celebrar sesión de Junta General Extraordinaria de Socios con el carácter de universal y con el objeto de resolver como punto único el conferir la correspondiente autorización a la socia CRUZKY TATIANA PABON SANPEDRO para que transfiera DOS MIL QUINIENTAS PARTICIPACIONES de las tres mil cuatrocientas participaciones que posee en la compañía; el señor Presidente declara instalada la sesión y pone a consideración de la Junta el único punto del orden del día que es el otorgar la correspondiente autorización a la socia CRUZKY TATIANA PABON SANPEDRO para que pueda transferir dos mil quinientas participaciones de las tres mil cuatrocientas participaciones que posee en la compañía; en este momento toma la palabra la socia Sandra Viviana Chiriboga Bustamante, manifestando que es necesario que se dé la respectiva autorización a la socia CRUZKY TATIANA PABON SANPEDRO para que pueda transferir una parte de sus participaciones, ya que ese es el deseo de la referida socia, indicando además que la transferencia se lo hará a señora ELENA EDITH ESPINOZA PINTO y toda vez que es conveniente a sus intereses no habría razón para no conferir la respectiva autorización; luego de la debida deliberación del asunto, con el voto unánime de todos los socios presentes, la Junta General de Socios **RESUELVE**: Autorizar a la socia CRUZKY TATIANA PABON SANPEDRO para que transfiera dos mil quinientas participaciones a favor de la señora ELENA EDITH ESPINOZA PINTO.- Por haberse resuelto el punto acordado, el señor Presidente dispone un receso para redactar el acta.- Siendo las diez y siete horas con diez minutos, se reinstala la sesión y se da lectura al acta, la cual es aprobada por el voto unánime de la totalidad del capital social.- Para constancia de lo actuado suscriben el acta todos los socios asistentes.


Sr. Nelson Ivan Valencia Cevallos
PRÉSIDENTE


Sra. Viviana Chiriboga Bustamante
GERENTE


Abg. Tatiana Pabón Sanpedro
SOCIA





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



CECULA DE CIUDADANIA No 100223457-1

PABON SANPEDRO CRUZYK TATIANA
 CARCHI/MIRA/MIRA (CHONTAHUASI)

18 MAYO 1972

FECHA 001-1 0060 00062 F

CARCHI/ MIRA
 MIRA (CHONTAHUASI) 1972

[Handwritten signature]



ECUATORIANA*****

E334313242

SOLTERO

SUPERIOR

ABOGADO

LUIS ALEJANDRO PABON ARMAS

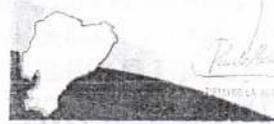
AIDA BEATRIZ SANPEDRO

IBARRA

15/07/2010

15/07/2022

REN 2941734



FUJGAR GERECHO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



053

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

053 - 0174

1002234571

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

PABON SANPEDRO CRUZYK TATIANA

IMBABURA

PROVINCIA

IBARRA

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

SAGRARIO

PARROQUIA

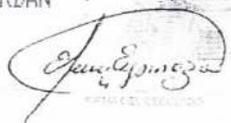
0

1

ZONA

[Handwritten signature]
 1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA




 REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO E IDENTIFICACION Y CECULACION
 Cedula de CIUDADANIA No. 100188634-8
 ESPINOZA PINTO ELENA EDITH
 IMBABURA/OTAVALO/JORDAN
 30 ABRIL 1968
 003-1 0017 00517 F
 IMBABURA/ OTAVALO
 JORDAN 1968




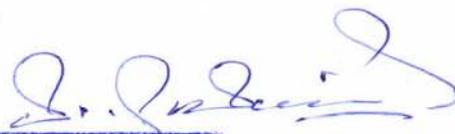
ECUATORIANA***** A3333E3222
 DIVORCIADO
 ESTADO CIVIL SUPERIOR EMPLEADO PARTICULAR
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE JOSE VITERBO ESPINOZA
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE MARIA ERCILIA PINTO
 IBARRA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 16/02/2011
 FECHA DE CALIFICACION 16/02/2023
 REN 3620980



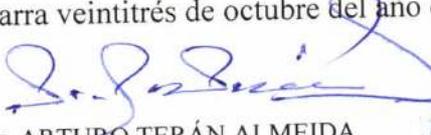

 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 017 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
 017 - 0107 1001886348
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 ESPINOZA PINTO ELENA EDITH
 IMBABURA CIRCUNSCRIPCION 0
 PROVINCIA JORDAN
 OTAVALO PARROQUIA 1
 CANTÓN ZONA

 () PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

Se otorgó ante mí y en fe de ello conifero la **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, firmada y sellada. Ibarra, veintitres de octubre del dos mil catorce.


NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN IBARRA
 DR. ARTURO TERÁN ALMEIDA
 NOTARIO QUINTO

RAZÓN: En esta fecha se procede a marginar la escritura matriz de Constitución de la Compañía de Responsabilidad limitada Alta Limpieza "ALPILIMZA CIA. LTDA.", con la Cesión de Acciones y Derechos equivalentes dos mil quinientos participaciones otorgada por la señorita Abogada Cruzky Tatiana Pabón Sanpedro a favor de la señora Elena Edith Espinoza Pinto. Ibarra veintitres de octubre del año dos mil catorce.


 Dr. ARTURO TERÁN ALMEIDA
 NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN IBARRA



NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN IBARRA
 DR. ARTURO TERÁN ALMEIDA
 NOTARIO QUINTO



TRÁMITE NÚMERO: 3800

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: IBARRA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE IBARRA, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	3016
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	06/11/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	55
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1001886348	ESPINOZA PINTO ELENA EDITH	Ibarra	CESIONARIO	Divorciado
1002234571	PABON SANPEDRO CRUZKY TATIANA	Ibarra	CEDENTE	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	23/10/2014
NOTARÍA:	NOTARIA CUARTA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. ARTURO TERAN
CANTÓN:	IBARRA
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	NO APLICA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	NO APLICA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	2500,00

5. DATOS ADICIONALES:

SE TOMO NOTA MARGINAL EN NÚMERO DE REPERTORIO: 1035 FECHA DE INSCRIPCIÓN: 26/05/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN 67 REGISTRO: LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: IBARRA, A 6 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2014



Edison Moreno
AB. EDISON JAVIER MORENO HERRERA (DELEGADO - RESOLUCION N° 0001-RMI-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN IBARRA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: CALLE MIGUEL OVIEDO NO. 7-13 Y SIMÓN BOLÍVAR